



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: MUERTE PRESUNTA
RADICACIÓN: 110013110023-2015-00359-00
CUADERNO: 1- FÍSICO

En atención al estado de las actuaciones, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 132 del C. G. del P., y una vez hecho el respectivo control de legalidad sobre las mismas, encuentra que se incurrió en yerro, cuando se ordenó abrir a pruebas dentro del presente proceso, atendiendo que no se ha realizado la designación del auxiliar de la justicia en representación de presunto desaparecido, sin embargo, las declaraciones recibidas el día 02 de agosto de 2019, se tendrán como pruebas para momento procesal oportuno, y en aras de evitar futuras nulidades, el Despacho **DISPONE:**

1. Como consecuencia de lo anterior, se designa como curador ad-litem de del presunto desaparecido, señor, **ELEUTIMO RUIZ MURCIA** al Doctor (a) _____, quien figura en la lista oficial vigente de auxiliares de la justicia, oportunamente la secretaría le deberá hacer saber de esta determinación, en armonía con las previsiones del artículo 55 del C. G. del P. **POR SECRETARÍA PROCÉDASE DE CONFORMIDAD, ENVIANDO LOS TELEGRAMAS CORRESPONDIENTES.**

Igualmente se **SEÑALAN** como gastos de curaduría a la auxiliar de la justicia la suma de \$400.000 Mcte., considerando que puede incurrir en los mismos a fin de efectuar la labor encomendada. Acredítese su cancelación.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **0113**

HOY: **26 de agosto de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria